

Términos de referencia

Implementación de actividades para el manejo de la flora silvestre y los Productos Forestales No Maderables – PFNM – en zonas de alta deforestación.
(Pequeñas Subvenciones)

Proyecto: “Iniciativas comunitarias para la promoción de los productos forestales no maderables – PFNM – como apoyo a la lucha contra la deforestación”

Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No.
GRT/CM–19359–CO

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Leonardo Andrés Bueno Castellanos	Coordinador del Proyecto	Leonardo Bueno C.
Revisó	Laura Natalia Rosado Muñoz	Profesional de Adquisiciones	Laura Natalia Rosado Muñoz
Aprobó	Elizabeth Valenzuela Camacho	Directora Técnica de Fondo Acción	EL.

Tabla de contenido

I. SIGLAS Y ACRÓNIMOS 3

II. ANTECEDENTES..... 3

III. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA? 5

IV. ¿CUÁL ES EL ALCANCE DE LA CONVOCATORIA? 5

 a) Fortalecimiento de cuatro (4) organizaciones comunitarias:..... 5

 b) Implementación de cuatro protocolos para el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables: 5

 c) Fortalecimiento de las cadenas de valor de los PFSM: 6

V. ¿CÓMO POSTULARSE A LA CONVOCATORIA? 6

VI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD 7

 a) Tipo de organización: 7

 b) Experiencia de la organización:..... 7

 c) Ubicación geográfica de las organizaciones:..... 8

VII. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA?..... 9

 a) Criterios de elegibilidad..... 9

 b) Criterios de evaluación 10

VIII. ¿CUÁLES SON LOS APORTES, CONTRAPARTIDA Y RUBROS FINANCIABLES? 11

 a) Aportes de Fondo Acción 11

 b) Contrapartida 12

 c) Duración de los proyectos seleccionados..... 12

 d) Actividades financiables del proyecto..... 12

 e) Rubros no financiables con recursos del Proyecto 13

IX. COMPROMISOS DE LAS ORGANIZACIONES SELECCIONADAS 14

X. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 15

XI. INSCRIPCIÓN Y MANIFESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERESADA..... 16

XII. CONTACTO..... 18

XIII. ANEXOS 18

ANEXO 1: DEFINICIONES 19

ANEXO 2: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN 21

I. Siglas y acrónimos

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
DBBSE	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MinAmbiente
FCS	Facilidad Colombia Sostenible
Fondo Acción	Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
MinAmbiente	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
NOB	No objeción
OFAC	Oficina de Control Activos Extranjeros
ONU	Organización de Naciones Unidas
PFM	Productos Forestales Maderables
PFNM	Producto Forestal No Maderable
POA	Plan Operativo Anual
Proyecto	Iniciativas comunitarias para la promoción de los PFNM como apoyo a la lucha contra la deforestación
RUT	Registro Único Tributario
SAM	Sistema de Administración de Adjudicaciones
SMBByC	Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono
TdR	Términos de referencia

II. Antecedentes

1. El Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez – Fondo Acción – es un fondo colombiano, sin ánimo de lucro, con régimen privado y plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social.
2. El Fondo Acción es el organismo executor del proyecto “Iniciativas comunitarias para la promoción de los Productos Forestales no Maderables como apoyo a la lucha contra la deforestación” (en adelante el Proyecto), para lo cual el Fondo Acción y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – celebraron el 30 de septiembre de 2022 el Convenio de Cooperación No Reembolsable GRT/CM – 19359–CO, con una duración de 36 meses.
3. Este proyecto es financiado con recursos del Fondo Colombia Sostenible – FCS –, el cual fue constituido con los aportes de los gobiernos de Noruega, Suecia y Suiza, y cuenta con la administración fiduciaria del BID. La entidad beneficiaria es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente –, con la participación, principalmente, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE –.
4. El Proyecto tiene como objetivo general fortalecer cadenas de valor de la flora silvestre y los productos forestales no maderables – PFNM –, a partir de su manejo sostenible en núcleos activos de deforestación, y promover la gobernanza forestal de las comunidades rurales, que

Ref POA: 1.3, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	Proceso: 001–TR–NM	Relacionado con los ítems 8, 9, 10, 11 del PAC V2 NOB de 27/11/2023
---	--------------------	--

contribuyan a la reducción de la deforestación, de las emisiones de gases de efecto invernadero y al mejoramiento de la calidad de vida en Colombia.

5. El proyecto establece tres objetivos específicos que son: (i) impulsar la forestería comunitaria como estrategia para fomentar el manejo sostenible de la flora silvestre y los PFNM; (ii) fortalecer las capacidades de los actores locales y regionales para promover la gobernanza forestal; y (iii) fortalecer las cadenas de valor de la flora silvestre y los PFNM.
6. Para el logro de los objetivos anteriormente descritos se priorizó en conjunto con Minambiente, una especie forestal no maderable en cada región natural del país, de la siguiente manera:

Región	Especie	
	Nombre común	Nombre científico
Andina	Choibá	<i>Dypterix oleífera</i>
Caribe	Palma Amarga	<i>Sabal mauritiiformis</i>
Orinoquia	Milpesos / Unamá	<i>Oenocarpus bataua</i>
Pacífica	Werregué	<i>Astrocaryum standleyanum</i>

Esta priorización se realizó a partir del análisis conjunto con MinAmbiente, con la información disponible por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM – de las alertas tempranas por deforestación y un análisis preliminar del potencial de mercado de las especies. También se tuvieron en cuenta los municipios en los cuales existe la posibilidad de inversión de recursos por parte del FCS.

7. En cada una de estas áreas, el Fondo Acción desarrollará un diagnóstico de las condiciones para la promoción de la especie priorizada, formulará un protocolo de manejo sostenible para cada especie priorizada y desarrollará un plan de monitoreo forestal comunitario, de acuerdo a lo descrito en el Decreto 690 de 2021 del Minambiente.
8. De igual manera, el Proyecto plantea:
- Fortalecer organizaciones, colectivos o asociaciones existentes, una por área de intervención del proyecto, que incluyan a mujeres y jóvenes, para implementar las actividades para el manejo de la flora silvestre y los PFNM priorizados.
 - Poner en marcha proyectos productivos, uno por organización, que aplicarán los protocolos de manejo sostenible de la flora silvestre y de los PFNM priorizados.
 - Consolidar las cadenas de valor de la flora silvestre y los PFNM priorizados.
 - Diseñar planes y modelos de negocio e implementar ejercicios piloto de comercialización para los proyectos productivos.
9. Para esto, el proyecto tiene previsto destinar, a través de pequeñas subvenciones, al menos el 15% del total de los recursos aportados por el Fondo Colombia Sostenible para la implementación del Fondo Local para la Co-ejecución, el cual tiene por objeto financiar intervenciones para la generación y fortalecimiento de capacidades de organizaciones y

asociaciones de base comunitaria que agremien población de grupos priorizados, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de los proyectos del FCS. Para ello, las pequeñas subvenciones deben ser ejecutadas directamente por las organizaciones o asociaciones seleccionadas, que demuestren una capacidad de gestión financiera adecuada y experiencia en el desarrollo de proyectos para la conservación de la biodiversidad, la producción sostenible o el desarrollo rural.

10. De acuerdo con lo anterior, en estos términos de referencia – TdR – se establecen las condiciones generales para la postulación de organizaciones interesadas en participar en el proceso de implementación de los protocolos de manejo sostenible de la flora silvestre y los PFNM, con la puesta en marcha o fortalecimiento de un proyecto productivo asociado.

III. ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

Seleccionar organizaciones comunitarias para fortalecer la cadena de valor de cuatro productos forestales no maderables – PFNM –, que contribuyan al aumento de áreas con manejo sostenible, la implementación de pilotos para la forestería comunitaria y la comercialización de PFNM; mediante la suscripción de pequeñas subvenciones en el marco del proyecto “Iniciativas comunitarias para la promoción de PFNM como apoyo a la lucha contra la deforestación”.

IV. ¿Cuál es el alcance de la convocatoria?

La convocatoria tiene tres alcances:

a) Fortalecimiento de cuatro (4) organizaciones comunitarias:

Serán seleccionadas cuatro (4) organizaciones comunitarias, una por cada área de intervención del Proyecto, que incluyan a mujeres y jóvenes, comunidades indígenas, negras o afrocolombianas, organizaciones campesinas, o pequeños productores, para implementar actividades para la promoción del manejo de la flora silvestre y de los PFNM priorizados, como apoyo a la lucha contra la deforestación. Las organizaciones que resulten seleccionadas deberán, en conjunto con Fondo Acción, participar en la realización de un diagnóstico de sus capacidades, y formulación de un plan de acción para el fortalecimiento de capacidades.

b) Implementación de cuatro protocolos para el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables:

Los protocolos para el manejo sostenible de la flora silvestre y los PFNM serán implementados con las organizaciones que sean seleccionadas en esta convocatoria, uno por organización, y a partir de esto, se tramitarán, de manera conjunta entre Fondo Acción y la organización, los respectivos permisos conforme con lo establecido en la normatividad aplicable.

La implementación incluye, entre otros:

Ref POA: 1.3, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	Proceso: 001–TR–NM	Relacionado con los ítems 8, 9, 10, 11 del PAC V2 NOB de 27/11/2023
---	--------------------	--

- La puesta en marcha de un (1) proyecto productivo para cada organización seleccionada, para lo cual el Fondo Acción podrá adquirir los materiales, equipos e insumos requeridos por la organización, y que sean priorizados, para el funcionamiento de los proyectos productivos que aplicarán los protocolos para el manejo sostenible de la flora silvestre y los PFSM.
- Realizar el establecimiento de por lo menos una (1) parcela de monitoreo permanente de las poblaciones naturales para cada área de intervención, bajo un enfoque de monitoreo comunitario de forma articulada con las organizaciones seleccionadas.

c) Fortalecimiento de las cadenas de valor de los PFSM:

Se busca que los recursos asignados con las pequeñas subvenciones contribuyan con el fortalecimiento de las cadenas de valor de cada una de las especies de PFSM priorizadas, a través de la búsqueda de mecanismos de comercialización, implementación de pilotos y acuerdos comerciales, y la implementación de planes de negocio que serán formulados en el marco del proyecto.

V. ¿Cómo postularse a la convocatoria?

Las organizaciones interesadas que cumplan con los criterios (numeral VI de estos términos de referencia – TdR –), deberán surtir un proceso de postulación que será llevado a cabo en dos (2) fases:

- **Primera fase: Postulación.**

En esta fase, podrán postularse las organizaciones que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos que se describen en la sección VI de estos TdR.

El Fondo Acción validará el cumplimiento de estos criterios de elegibilidad e invitará a las organizaciones preseleccionadas a continuar en la segunda fase.

- **Segunda fase: Formulación de propuesta de proyecto.**

En esta fase, las organizaciones deberán presentar una propuesta de proyecto en el formato que entregará Fondo Acción. Con el fin de aclarar dudas y orientar la formulación de las propuestas, Fondo Acción podrá organizar espacios de trabajo con las organizaciones invitadas, para lo cual se establecerán puntos de contacto para la atención de inquietudes.

El Fondo Acción evaluará las propuestas formuladas con base en los criterios establecidos en estos términos de referencia; esta fase puede incluir visitas a las organizaciones comunitarias y áreas propuestas. Los resultados de la evaluación serán presentados al Comité Directivo del Proyecto,

Ref POA: 1.3, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	Proceso: 001–TR–NM	Relacionado con los ítems 8, 9, 10, 11 del PAC V2 NOB de 27/11/2023
---	--------------------	--

quien decidirá qué proyectos son aprobados y no aprobados. Los resultados del proceso serán comunicados a todos los proponentes.

VI. Criterios de elegibilidad

Para participar de la convocatoria las organizaciones interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tipo de organización:

- Organizaciones étnicas (indígenas, negras, afrocolombianas) debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior; u organizaciones campesinas debidamente constituidas o reconocidas por las autoridades correspondientes; u organizaciones y asociaciones de base comunitaria, entre ellas las juntas de acción comunal, de mujeres, de jóvenes (menores de 28 años), de pequeños agricultores. Las organizaciones deben tener una existencia mínima de dos años.

Esta condición se validará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio correspondiente, o su documento equivalente, con un tiempo mínimo de constitución de dos años.

- La organización deberá demostrar una capacidad de gestión financiera adecuada.

b) Experiencia de la organización:

- Acreditar experiencia de un año en la ejecución de proyectos para la conservación de la biodiversidad, la producción sostenible o el desarrollo rural.

Esta condición se validará con certificaciones de un proyecto con duración mínima de un (1) año, o varios proyectos cuya sumatoria sea, por lo menos, un (1) año.

- Se valorará positivamente organizaciones que cuenten con experiencia previa en el manejo y aprovechamiento sostenible de estos PFNM, teniendo en cuenta que implementarán el protocolo de manejo formulado para cada especie de PFNM priorizado:
 - Choibá (*Dypterix oleífera*) para la región Andina.
 - Palma Amarga (*Sabal mauritiiformis*) para la región Caribe.
 - Milpesos / Unamá (*Oenocarpus bataua*) para la región Orinoquia.
 - Werregué (*Astrocaryum standleyanum*) para la región Pacífica.

Importante aclarar que en el caso de aquellas organizaciones que no hayan realizado manejo o aprovechamiento previo de estas especies, podrán participar de la convocatoria, siempre y cuando se verifique la posibilidad y capacidad de acceder a poblaciones silvestres

Ref POA: 1.3, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	Proceso: 001–TR–NM	Relacionado con los ítems 8, 9, 10, 11 del PAC V2 NOB de 27/11/2023
---	--------------------	--

del PFM priorizado en el área respectiva por su disponibilidad en el territorio, y el interés por darle un manejo.

c) **Ubicación geográfica de las organizaciones:**

Las organizaciones interesadas deberán desarrollar sus actividades en alguno de los municipios señalados a continuación:

Región	PFM (Especie)		Municipios priorizados	
	Nombre común	Nombre científico	Departamento	Municipios
Andina	Almendro – Choibá	<i>Dypterix oleífera</i>	Antioquia	Aleandría
				Amalfi
				Anorí
				Cáceres
				El Bagre
				Nechí
				Remedios
				San Carlos
				San Francisco
				San Luis
				San Rafael
				Santo Domingo
				Segovia
				Tarazá
Caribe	Palma Amarga	<i>Sabal mauritiiformis</i>	Atlántico	Luruaco
			Bolívar	El Carmen de Bolívar
				El Guamo
			Sucre	Colosó
				San Benito Abad
				San Onofre
			Córdoba	Los Córdoba
				Montelibano
				Puerto Libertador
				San José de Uré
Orinoquia	Milpesos – Seje – Unamá	<i>Oenocarpus bataua</i>	Meta	Tierralta
				Valencia
				El Castillo
				Mapiripán
				Puerto Concordia
				Puerto Gaitán
				Puerto Lleras

Términos de referencia
Convocatoria para la selección de organizaciones comunitarias para implementar actividades para el manejo de la flora silvestre y los PFM



Región	PFNM (Especie)		Municipios priorizados	
	Nombre común	Nombre científico	Departamento	Municipios
			Casanare	Orocué Paz de Ariporo Trinidad
			Vichada	Cumaribo
Pacífico	Werregué	<i>Astrocaryum standleyanum</i>	Chocó	Acandí Alto Baudó Bagadó Bahía Solano Bojayá Carmen del Darién Condoto El Carmen Itsmina Medio Atrato Medio San Juan Nóvita Nuquí Quibdó Riosucio Sipí Tadó Unguía
			Valle del Cauca	Buenaventura

VII. ¿Cuáles son los criterios de evaluación y las condiciones para participar en la convocatoria?

a) Criterios de elegibilidad

El cumplimiento de los criterios de elegibilidad, descritos en el numeral VI del presente documento, se validarán de la siguiente manera:

Criterios de elegibilidad	Evaluación
Tipo de organización:	
Las organizaciones deben tener una existencia mínima de dos años.	Cumple / No cumple
Organizaciones étnicas (indígenas, negras, afrocolombianas) debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior; u organizaciones campesinas debidamente constituidas o reconocidas por las autoridades correspondientes; u organizaciones y asociaciones de base comunitaria, entre ellas las juntas de acción comunal, de mujeres, de jóvenes (menores de 28 años), de pequeños agricultores.	Cumple / No cumple

Criterios de elegibilidad	Evaluación
La organización cuenta con una capacidad de gestión financiera adecuada, lo cual se validará con el diligenciamiento del formulario de inscripción y los soportes correspondientes.	Cumple / No cumple
Experiencia de la organización:	
Acreditar experiencia de un año en la ejecución de proyectos para la conservación de la biodiversidad, la producción sostenible o el desarrollo rural.	Cumple / No cumple
Posibilidad de implementar el protocolo de manejo formulado para la especie priorizada, bien sea por la experiencia previa en el manejo, o por la capacidad de acceder a poblaciones silvestres del PFNM priorizado en el área respectiva por su disponibilidad en el territorio, y el interés por darle un manejo, lo cual se validará con el diligenciamiento del formulario de inscripción.	Cumple / No cumple
Ubicación geográfica de la organización:	
Desarrolla sus actividades en alguno de los municipios priorizados, señalados en el literal c del numeral VI del presente documento.	Cumple / No cumple

b) Criterios de evaluación

Una vez validado el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, descritos en el numeral VI del presente documento, el Fondo Acción invitará a aquellas organizaciones que cumplan dichos criterios a presentar una propuesta de proyecto. En cualquiera de las fases, el Fondo Acción podrá solicitar aclaraciones o adiciones a los documentos, sin que por ello se genere ningún tipo de compromiso con ninguna de las organizaciones proponentes hasta tanto se seleccionen y suscriban los convenios entre las partes.

Criterios de evaluación	Puntaje
1. Experiencia de la organización: (Se asignará solo la condición que dé mayor puntaje.	Hasta 30 puntos
- Experiencia con el recurso priorizado - Experiencia con otros PFNM - Capacidad de acceder a poblaciones silvestres del PFNM	30 puntos 20 puntos 10 puntos
2. Enfoque diferencial al interior de la organización. (Puntaje acumulativo a partir de las siguientes condiciones):	Hasta 30 puntos
- La organización cuenta con presencia significativa de mujeres o jóvenes en posiciones de dirección o toma de decisión. - La organización es de mujeres o de jóvenes. - Al menos el 50% de las personas que integran la organización son mujeres o jóvenes.	10 puntos 10 puntos 10 puntos
3. Propuesta de proyecto, los criterios y puntajes se especifican en una tabla posterior.	Hasta 40 puntos
Se validará que la propuesta de proyecto describa, específicamente - Adecuado planteamiento del problema. - Objetivos que evidencien cómo el manejo de la especie aporta a la solución del problema. - Descripción de la organización, su propósito o plan de vida y su organización interna, número de miembros y características de los mismos.	

Criterios de evaluación	Puntaje
- Descripción de experiencia de la organización, que evidencie el desarrollo de procesos de forestería comunitaria. - Descripción clara de cómo accede la organización al recurso o PFM.	

El comité de evaluación estará conformado por personas de Fondo Acción. La evaluación de la propuesta del proyecto se realizará con base en los siguientes criterios y puntajes:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Claridad y coherencia de la propuesta	- La propuesta responde a los objetivos de la convocatoria, es relevante, clara y justificada técnicamente en términos de objetivos y resultados esperados; las actividades planteadas son claras en relación con los términos de referencia. - Estrategia de trabajo y viabilidad de ejecutar las actividades propuestas y alcanzar los resultados esperados en el plazo de ejecución y con los recursos disponibles. - Aporte de la propuesta a otras iniciativas de la organización proponente. - Estrategia de continuidad y sostenibilidad del proyecto.	40
Justificación e impacto de la intervención propuesta	- Necesidad y pertinencia de la propuesta en relación con la situación que se busca atender o mejorar, tanto del PFM como de la organización proponente. - Conocimiento de la situación actual sobre la que se enfoca el proyecto. - Análisis de impactos positivos potenciales sobre la comunidad. - Involucramiento y participación de mujeres y jóvenes en el diseño y ejecución del proyecto.	30
Razonabilidad del presupuesto	- El presupuesto presentado es razonable y responde a las actividades propuestas. - El presupuesto es suficiente para la ejecución del proyecto. - El presupuesto es elegible. - La contrapartida ofrecida para la cofinanciación del proyecto es pertinente, razonable y viable.	20
Articulación con objetivos organizacionales	Se reconocen procesos de conservación o manejo forestal sostenible en los instrumentos de planeación o en el objeto social de la organización.	10

Agotada la etapa de evaluación, se informará a todos los proponentes del resultado de este proceso.

VIII. ¿Cuáles son los aportes, contrapartida y rubros financiables?

a) Aportes de Fondo Acción

Para la implementación de las acciones descritas en esta convocatoria, Fondo Acción dispone de los siguientes recursos del Proyecto, los cuales serán distribuidos en los proyectos aprobados:

Ref POA: 1.3, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	Proceso: 001-TR-NM	Relacionado con los ítems 8, 9, 10, 11 del PAC V2 NOB de 27/11/2023
---	--------------------	--

- Hasta 580 millones de pesos, para la suscripción de pequeñas subvenciones que contribuyan con el aumento de áreas con manejo sostenible y la implementación de cuatro (4) pilotos para el manejo sostenible de la flora silvestre y los PFSM.
- Hasta 320 millones de pesos, para la suscripción de pequeñas subvenciones que aportarán con la implementación de cuatro (4) pilotos comerciales y, al menos, dos (2) acuerdos comerciales que consoliden las cadenas de valor.

Estas pequeñas subvenciones se regirán por lo establecido en los numerales 8.2 a 8.7 del Reglamento Operativo del Fondo Colombia Sostenible y por lo establecido en el documento “Lineamientos para la implementación del Fondo Local para la Co-ejecución (pequeñas subvenciones) del Fondo Colombia Sostenible”.

b) Contrapartida

Las organizaciones interesadas deberán plantear una contrapartida para el desarrollo de la propuesta de proyecto, la cual podrá ser en efectivo, en especie o ambas. En todo caso, esta contrapartida deberá ser verificable.

La contrapartida en especie podrá verse representada en personal, insumos, espacios físicos, maquinarias y equipos, servicio de logística y apoyo, u otros recursos que las organizaciones y asociaciones postulantes posean, y que puedan poner al servicio de la propuesta presentada.

c) Duración de los proyectos seleccionados

Se espera formalizar los convenios con las organizaciones seleccionadas a partir de la fecha de selección, y la ejecución máxima será hasta el 30 de septiembre de 2025.

d) Actividades financiables del proyecto

Los proyectos podrán plantear actividades que se relacionen con las que se describen a continuación:

- Formación, capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades en aspectos técnicos, productivos, ambientales, sociales, rurales, asociativos, empresariales, comerciales, contables y fiscales de las organizaciones y asociaciones.
- Asistencia técnica para el desarrollo de acciones diferenciales que mejoren la participación y empoderamiento de las mujeres, jóvenes, grupos étnicos y otros grupos vulnerables.
- Adecuación de pequeña infraestructura sostenible para la productividad rural, que tenga consideraciones ambientales y de cambio climático, como la gestión sostenible del agua, la economía circular y las energías renovables. La adecuación no debe implicar procesos de remoción vegetal, movimientos de suelo, ni endurecimiento del suelo con el uso de materiales impermeables como el cemento o el concreto. Preferiblemente, los materiales a utilizar deben ser durables, de bajo mantenimiento, reciclados, provenientes de fuentes renovables y con baja

Ref POA: 1.3, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	Proceso: 001–TR–NM	Relacionado con los ítems 8, 9, 10, 11 del PAC V2 NOB de 27/11/2023
---	--------------------	--

huella de carbono, que estén disponibles a nivel local o regional. La infraestructura debe estar asociada al cumplimiento del objetivo principal del proyecto y de las subvenciones, por lo que debe ser un medio y no un fin en sí mismo. La inversión no debe superar el 30% del valor total de la subvención, y se debe asegurar otra fuente de financiamiento que permita su sostenibilidad en el tiempo. En todo caso, la adecuación de pequeña infraestructura requiere de la aprobación del Fondo Acción y el comité directivo del proyecto a la luz de las salvaguardas ambientales y sociales del FCS.

- Espacios de fortalecimiento de capacidades, como talleres para mejorar las capacidades y competencias en administración, finanzas, formulación de proyectos y gestión de recursos, entre otros.
- Actividades de evaluación, monitoreo y comunicaciones, y gestión del conocimiento, que sean requeridas para el logro de los objetivos de las subvenciones. Estas actividades no deben ser en sí mismas el propósito de la subvención.
- Asistencia técnica para la estructuración de proyectos y acceso a mecanismos, fuentes y canales de financiamiento que mejoren la resiliencia financiera de las organizaciones y asociaciones.
- Contratación de personal, consultorías, insumos, materiales, herramientas, equipos y otros gastos requeridos para el desarrollo de las actividades técnicas y operativas de las subvenciones, por ejemplo, transporte, alimentación, hospedaje, alquiler de espacios para capacitación, elementos de bioseguridad y protección personal, entre otros. Estas adquisiciones se constituyen en un medio para lograr los objetivos de las subvenciones, pero en ningún caso deben ser el propósito principal.
- Pago de gastos asociados al cumplimiento de permisos, requisitos y certificaciones ambientales, sanitarias, productivas y empresariales, que sean requeridos para el logro de los objetivos de las subvenciones.
- Formación teórica – práctica en temas relacionados con técnicas de manejo, producción sostenible y monitoreo.

Nota 1: La ejecución de las pequeñas subvenciones estará sujeta a planes específicos para su inversión definidos en los proyectos formulados.

Nota 2: Todas las inversiones están sujetas a lo formulado en las propuestas y en los diagnósticos de las capacidades de las organizaciones, a partir de los cuales se construirán los planes de financiación con cada organización, que serán presentados para aprobación del comité directivo del proyecto, del cual hacen parte el BID, el FCS, MinAmbiente y Fondo Acción.

e) Rubros no financiados con recursos del Proyecto

En ningún caso, podrán utilizarse recursos de las pequeñas subvenciones para:

- Gastos de nómina permanente de las organizaciones, pago de prestaciones sociales, de representación y gastos como consecuencia de conflictos laborales, y sentencias o conciliaciones.

Ref POA: 1.3, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	Proceso: 001–TR–NM	Relacionado con los ítems 8, 9, 10, 11 del PAC V2 NOB de 27/11/2023
---	--------------------	--

- Reestructuración y pago de deudas, de intereses y dividendos, o recuperaciones de capital ya invertido.
- Financiación de proyectos de investigación básica que se concentren principalmente en la recopilación, evaluación y publicación de datos.
- Producción, importación, comercialización, transporte, almacenamiento y uso de los siguientes productos de uso agrícola: (i) productos prohibidos y sujetos de eliminación gradual, debido a su alta toxicidad y persistencia ambiental en el convenio de Rotterdam, convenio de Estocolmo, convenio de Basilea y protocolo de Montreal; (ii) productos clasificados en “clase IA” (sumamente peligrosos), “clase IB” (muy peligrosos), y “clase II” (moderadamente peligrosos) por la Organización Mundial de la Salud; (iii) productos con peligro de carcinogenicidad, mutagenicidad y/o toxicidad clasificados en categoría 1A y 1B del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA); y (iv) productos prohibidos, restringidos y suspendidos por las leyes de regulación nacionales.
- Adquisición de especies exóticas y/o invasoras.
- Adquisición, arrendamiento y/o formalización de la tenencia de tierra (titularización).
- Transferencia de activos, adquisiciones de acciones de participaciones en el capital social u otros valores inmobiliarios.
- Compra y alquiler de inmuebles y/o bienes suntuosos.
- Construcción y ampliación de infraestructura.
- Inversiones en capital de trabajo.
- Tasas, impuestos, gravámenes, multas, contribuciones.
- Seguros de vida contra siniestros y robos.
- Comisiones e intermediaciones.
- Bienes y servicios explícitamente prohibidos por normas de los donantes del BID.
- Compra de equipo militar o de vigilancia, artículos de lujo, productos farmacéuticos, pesticidas, fertilizantes o insumos que puedan generar efectos nocivos en la salud y el ambiente.
- Pago de cursos, estudios o formación no contemplados en el proceso de fortalecimiento.
- Desplazamientos y viáticos para asistencia a actividades no contempladas en el proceso de fortalecimiento.
- Gastos generales como papelería, fotocopias, comunicaciones, servicios públicos, entre otros.
- Gastos personales de miembros de las organizaciones.
- Preparación de propuestas.

IX. Compromisos de las organizaciones seleccionadas

El Fondo Acción reconoce, respeta y valora los derechos de las organizaciones seleccionadas en el marco de esta convocatoria, recordando, igualmente, que la participación es totalmente voluntaria, libre e informada, por lo que las actividades correspondientes a la socialización de la convocatoria y definición por parte de la organización para su participación, no hacen parte de los costos del proyecto. Al postularse, se asume que la organización está de acuerdo en participar y ser beneficiaria en los términos establecidos en la presente convocatoria.

Ref POA: 1.3, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	Proceso: 001–TR–NM	Relacionado con los ítems 8, 9, 10, 11 del PAC V2 NOB de 27/11/2023
---	--------------------	--

Es importante destacar, igualmente, que los proyectos productivos a implementar, tienen visión de negocio, por lo que esta condición debe ser tenida en cuenta por la organización interesada en participar, ya que en algunos casos asumirá las responsabilidades que, para empresas, están establecidas en el marco legal colombiano, en materia empresarial y tributaria, entre otras.

De otra parte, las organizaciones que resulten seleccionadas deberán, en conjunto con Fondo Acción, participar en la realización de un diagnóstico de sus capacidades, y formulación de un plan de acción para el fortalecimiento de estas capacidades.

De igual manera, las organizaciones seleccionadas se comprometen a establecer y mantener, por lo menos, una parcela de monitoreo permanente de las poblaciones naturales en cada área de intervención, bajo un enfoque de monitoreo comunitario, y bajo los lineamientos técnicos del equipo de Fondo Acción.

X. Cronograma de la convocatoria

Fase1

En esta fase, el Fondo Acción validará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral VI de este documento por parte de las organizaciones postulantes. Los detalles completos para esta inscripción, se encuentran en el formulario de inscripción, incluido en el anexo 2.

Los pasos que componen esta fase son:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	mayo 30 de 2024
Recepción de preguntas para aclaración de los TdR	Del 30 de mayo de 2024 al 8 de julio de 2024, a través del correo electrónico: proyectonomaderables@fondoaccion.org
Sesión de aclaración de los TdR	6 y 20 de junio de 2024, 4 de julio a las 2:00 p.m. Para inscripción, por favor enviar un correo a proyectonomaderables@fondoaccion.org
Cierre de la recepción de inscripciones	15 de julio de 2024 a las 11:59 p.m. No serán tenidas en cuenta postulaciones realizadas después de esta hora y fecha.
Plazo para subsanar (si aplica)	3 días hábiles posteriores al envío de la solicitud de subsanación.
Evaluación de postulaciones	Del 16 al 25 de julio de 2024.
Comunicación de los resultados de la Fase 1	julio 26 de 2024

Fase 2

Ref POA: 1.3, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	Proceso: 001–TR–NM	Relacionado con los ítems 8, 9, 10, 11 del PAC V2 NOB de 27/11/2023
---	--------------------	--

Los resultados de la fase 1 serán informados a todas las organizaciones inscritas. A aquellas que sean preseleccionadas, se les invitará a presentar la propuesta de proyecto.

Los pasos que componen esta fase son:

Actividad	Fecha
Invitación para presentar las propuestas de proyectos	julio 26 de 2024
Desarrollo de talleres para la formulación de las propuestas de proyectos	Entre el 26 de julio y el 16 de agosto de 2024
Presentación de propuestas de proyectos	26 de agosto de 2024 a las 11:59 pm
Evaluación de propuestas de proyectos	Entre el 27 de agosto y el 6 de septiembre de 2024
Visitas técnicas de evaluación	Entre el 2 y el 13 de septiembre de 2024
Comunicación de los proyectos seleccionados	Septiembre 16 de 2024
Formalización de convenios	Septiembre – octubre de 2024 En el anexo No. 7 se incluye la minuta del convenio a suscribir entre Fondo Acción y la organización seleccionada.

Las organizaciones que resulten seleccionadas deben tener en cuenta que, para la suscripción de un eventual convenio, deberán acreditar encontrarse al día con el sistema general de seguridad social y parafiscales y contar con certificación bancaria de una cuenta vigente para el manejo de los recursos, por lo que se recomienda analizar la disponibilidad de estos, previo a la postulación.

XI. Inscripción y manifestación de la organización interesada

La inscripción podrá realizarse a través de los siguientes medios:

- a. Diligenciamiento del formulario de inscripción en línea.
- b. Remisión del formulario de inscripción diligenciado con sus respectivos anexos, al correo electrónico: proyectonomaderables@fondoaccion.org

En todo caso, la información debe ser allegada antes del cierre de la recepción de inscripciones, como se detalla en la sección X de estos TdR. No serán evaluadas propuestas que lleguen después de la hora y día establecidos.

Los siguientes documentos son requeridos para la inscripción en la convocatoria.

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado (anexo 2).

Términos de referencia
Convocatoria para la selección de organizaciones comunitarias para implementar actividades para el manejo de la flora silvestre y los PFNM



- Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, o acto administrativo de reconocimiento de la comunidad étnica, expedido por la autoridad correspondiente.
- Registro Único Tributario – RUT – de la organización (con fecha de generación dentro de los últimos 90 días).
- Documentos que acrediten la experiencia de la organización, como certificados, contratos, actas de liquidación o terminación de contratos o convenios, entre otros.
- Documentos que validen la capacidad de gestión financiera, según los avances de la organización. Estos pueden ser, pero no se limitan a estatutos, estados financieros, declaraciones de renta, balances, entre otros.
- Copia de la cédula de ciudadanía o del documento de identificación del representante legal o de la persona con mayor jerarquía al interior de la organización, según sea el caso.
- En caso que se requiera, según sus estatutos, aval de la junta directiva o asamblea de asociados para la inscripción a la convocatoria.
- Carta de autorización y copia de la cédula de ciudadanía de la persona de contacto, en caso que la persona de contacto sea una persona diferente a quien ejerce la representación legal.
- Formato de Autorizaciones, Declaraciones y Tratamiento de Datos, diligenciado y firmado (anexo 3).
- Formato de certificación de cumplimiento de requisitos de elegibilidad y de integridad (anexo 4).
- Formato de declaratoria de impactos ambientales potenciales (anexo 5).
- Formato lista negativa (anexo 6).

Con el envío de documentos indicados en esta invitación al correo electrónico señalado, se entiende que la organización interesada:

- i. Acepta las condiciones de esta invitación.
- ii. Autoriza al Fondo Acción y a los aliados del Proyecto al tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- iii. Autoriza al Fondo Acción para que consulte las bases de datos de reportes relacionados con (1) lista de nacionales especialmente designadas y personas restringidas o bloqueadas (OFAC 2), (2) lista de terrorismo y financiamiento del terrorismo de la Organización de Naciones Unidas (ONU), (3) Oficina de Control Activos Extranjeros (OFAC), (4) Sistema de Administración de Adjudicaciones de Estados Unidos (SAM), (5) lista de empresas e individuos sancionados por el BID, (6) listado de firmas y personas inhabilitadas por el Banco Mundial, (7) Lista de sanciones de Unión Europea, (8) Lista de Sanciones de Francia, (9) antecedentes penales de la Policía Nacional, (10) antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y (11) disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- iv. Manifiesta que, en caso de resultar seleccionada su iniciativa, acogerá y respetará las políticas del Fondo Acción: el Código de Ética, la Política Anticorrupción, la Política de Género, la Política de Derechos de Autor, la Política de Reconocimiento, Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Política de Protección de datos personales, el Marco de Gestión Ambiental y Social y la Política de Gestión Ambiental

Ref POA: 1.3, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	Proceso: 001-TR-NM	Relacionado con los ítems 8, 9, 10, 11 del PAC V2 NOB de 27/11/2023
---	--------------------	--

- y Social del Fondo Acción (documentos que pueden ser consultados en <https://fondoaccion.org/nuestras-politicas/>)
- v. Certifica que toda la información entregada es auténtica y podrá aportar los soportes respectivos, en caso de ser requeridos.
 - vi. Acepta el borrador de la minuta del convenio y las cláusulas mandatorias (Anexo 7).

XII. Contacto

Si tiene dudas o preguntas sobre estos TdR, por favor diríjase a:
Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez (Fondo Acción)
Correo electrónico: proyectonomaderables@fondoaccion.org
En el asunto indicar: Convocatoria selección organizaciones flora silvestre y PFNM.

XIII. Anexos

- [Anexo 1](#) Definiciones.
- [Anexo 2](#) Formato de inscripción
- Acceder al siguiente enlace, diligenciar y enviar:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=aa6UFsOv8UeULnx3il4D8-7Axiot1dRBoslUhoW1F2pUQTA3VDY4S1k5MIJLTTJLWURMNIFPMIIXMi4u>
- [Anexo 3](#). Formato de Autorizaciones, Declaraciones y Tratamiento de Datos.
- [Anexo 4](#). Formato de certificación de cumplimiento de requisitos de elegibilidad y de integridad.
- [Anexo 5](#). Formato de declaratoria de Impactos Ambientales Potenciales
- [Anexo 6](#). Formato lista negativa
- [Anexo 7](#). Borrador minuta convenio y cláusulas mandatorias.

Ref POA: 1.3, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	Proceso: 001–TR–NM	Relacionado con los ítems 8, 9, 10, 11 del PAC V2 NOB de 27/11/2023
---	--------------------	--

Anexo 1: Definiciones

Para mejorar la comprensión de la lectura de estos TdR, compartimos lo que entendemos en el Proyecto por cada uno de estos conceptos:

Alertas Tempranas por Deforestación: Son el resultado del procesamiento digital de imágenes de satélite de baja resolución para identificar rápida y oportunamente las áreas forestales en donde existe pérdida de bosque natural. Estas alertas constituyen una herramienta clave para la toma de acciones inmediatas tendientes a reducir la deforestación en Colombia. Desde el 2016, el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono – SMByC – presenta trimestralmente el Boletín de Alertas Tempranas de Deforestación donde se muestran los núcleos activos de deforestación identificados en el país y las tendencias a nivel departamental, en las jurisdicciones de las corporaciones autónomas regionales, en las regiones naturales y en los municipios con mayor cantidad de alertas.

Área protegida: Área definida geográficamente que ha sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.

Entidad sin ánimo de lucro: Personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general.

Forestería comunitaria: El manejo forestal sostenible es un proceso de planificación y ejecución de prácticas para la administración y uso de los bosques y otros terrenos arbolados, con el fin de cumplir con los objetivos ambientales, económicos, sociales y culturales específicos. El manejo forestal tiene que ver con todos los aspectos administrativos, económicos, legales, sociales técnicos y científicos con los bosques naturales y plantados.

También se puede asociar con diferentes grados de intervención planificada, desde acciones que buscan salvaguardar y mantener los ecosistemas forestales y sus funciones, hasta aquellas que propenden por favorecer especies de valor social o económico, o grupos de especies que permitan mejorar la producción de bienes y servicios del bosque.

La forestería comunitaria, o manejo forestal sostenible basado en comunidades, comprende iniciativas, ciencias, políticas, instituciones y procesos que tienen la intención de potenciar la función de la población local en el gobierno y la gestión de los recursos forestales. Así mismo, incluye procesos tradicionales y autóctonos estructurados y complementarios a las iniciativas del gobierno.

La forestería comunitaria abarca dimensiones sociales, económicas y de conservación en un abanico de actividades que incluyen la gestión forestal descentralizada y transferida, los pequeños sistemas de producción forestal, las asociaciones entre empresas y comunidades, las pequeñas empresas forestales y la gestión de los sitios sagrados de importancia cultural para la población autóctona.

Organización campesina: Las organizaciones campesinas, también llamadas organizaciones locales, comunitarias, rurales o populares son agrupaciones de base, formales o informales, voluntarias,

Ref POA: 1.3, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	Proceso: 001–TR–NM	Relacionado con los ítems 8, 9, 10, 11 del PAC V2 NOB de 27/11/2023
---	--------------------	--

democráticas, cuyo fin primario es promover los objetivos económicos o sociales de sus miembros. Independientemente de su situación jurídica o grado de formalización se caracterizan por ser grupos de personas que tienen por lo menos un objetivo común. Actúan conjuntamente ante las autoridades locales asociadas a la idea del desarrollo “de abajo hacia arriba” y constituyen mecanismos para la obtención de créditos, insumos, capacitación y otros servicios promoviendo el bienestar de sus miembros.

Los pequeños agricultores, trabajadores rurales, campesinos sin tierra, y otros grupos desventajados de la población rural no tienen poder de negociación suficiente para lograr que sus pedidos sean atendidos. De ahí la importancia de agruparse y aunar esfuerzos para formular ante las autoridades demandas que representen los intereses de la totalidad de sus miembros.

Organización comunitaria: Grupo de personas que se unen para ver los problemas que los afectan en su comunidad y buscarle soluciones. Los problemas pueden ser de carácter social, cultural, económico, político y productivo.

Organización étnica: Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones. Entre estos, se encuentran los pueblos indígenas, la población negra o afrocolombiana, la población raizal, el pueblo palenquero y el pueblo rom (gitano), debidamente acreditados ante las autoridades competentes.

Pequeñas subvenciones: Recursos destinados para la ejecución del proyecto para contribuir con la generación de capacidad instalada a las organizaciones de base comunitaria que agremien población de los Grupos Objetivo Priorizados, que deberán destinarse a la implementación de acciones orientadas a contribuir con el cumplimiento de los objetivos y resultados definidos para el proyecto. Estos recursos serán asignados mediante modalidad de convocatoria a las organizaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las mismas.

Producto Forestal No Maderable – PFSM: Bienes de origen biológico distintos de la madera y la fauna, que se obtienen de las variadas formas de vida de la flora silvestre, incluidos los hongos, y que hacen parte de los ecosistemas naturales.

PFSM o PFM complementario: Corresponde a otros productos forestales, maderables o no maderables, que son complementarios a la especie priorizada al compartir las técnicas de transformación o de procesamiento, tipos de mercado objetivo o hábitats.

Ref POA: 1.3, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	Proceso: 001–TR–NM	Relacionado con los ítems 8, 9, 10, 11 del PAC V2 NOB de 27/11/2023
---	--------------------	--

Anexo 2: Formulario de inscripción

1. DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN					
1.1.	Nombre de la organización				
1.2.	Tipo de identificación	Nit () Otro (), ¿cuál?			
1.3.	Número de identificación				
1.4.	Tipo de organización:	Comunidad indígena () Comunidad negra () Comunidad afrodescendiente () Organización campesina () Organización de pequeños productores () Organización de mujeres () Organización de jóvenes () Otra (), ¿cuál?			
1.5.	Municipio / Departamento:	Describa los municipios en los que la organización tiene influencia, en caso que sean diferentes al municipio de domicilio descrito en el certificado de existencia y representación legal, o su documento equivalente.			
1.6.	Fecha de constitución	Día/ mes / año			
1.7.	Líneas productivas desarrolladas por la organización	a. Producción agropecuaria () b. Transformación de la producción primaria () c. Producción y comercialización de bienes agropecuarios () d. Producción y comercialización de artesanías () e. Servicios turísticos () f. Actividades relacionadas con la economía forestal () g. Negocios verdes o de la bioeconomía () h. Otros servicios rurales () Otro (), ¿cuál?			
1.8.	Dirección de contacto:				
1.9.	Correo electrónico:				
1.10.	Teléfono:				
1.11.	Página Web o redes sociales:				
1.12.	Número de miembros de la organización	Total de miembros: Número de hombres: Número de mujeres: Número de jóvenes (menores de 28 años, hombres o mujeres): Otras características particulares de los miembros que quisieran destacar:			
1.13.	Comité directivo de la organización				
No.	Nombres y apellidos	Sexo	Edad	Nivel educativo	

		Hombre	Mujer			Rol en la organización
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
2. DATOS DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL						
2.1.	Nombre del o la representante legal:					
2.2.	Dirección de contacto:					
2.3.	Correo electrónico:					
2.4.	Teléfono:					
2.5.	¿Quién se encargará de la relación con Fondo Acción?	Representante legal () Delegado (a) () En caso que sea un delegado (a), incluir carta de delegación firmada por el o la representante legal, incluyendo los datos del delegado (a).				
3. EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN						
3.1.	Seleccione el área de intervención del proyecto a la cual postula	Andina () Caribe () Orinoquia () Pacífica ()				
3.2.	Seleccione el conjunto de criterios organizativos, administrativos y jurídicos con los que cuenta la organización, adjuntar los que tengan disponibles	Organigrama () Manual de funciones () Manual de procesos administrativos () Reglamentos internos () Estatutos vigentes () Comités especiales o de trabajo () Libros de actas de reuniones de las asambleas () Políticas de inclusión de mujeres y jóvenes en la organización () Análisis DOFA () Revisoría fiscal () Plan Operativo anual () Otros (), ¿cuáles?				
Ref POA: 1.3, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4		Proceso: 001-TR-NM		Relacionado con los ítems 8, 9, 10, 11 del PAC V2 NOB de 27/11/2023		

3.3.	Seleccione el conjunto de criterios que definen la gestión financiera de la organización, adjuntar los que tengan disponibles	Balance General () Estado de Pérdidas y Ganancias () Análisis Financieros () Contabilidad () Libros contables () Registros de Aportes Sociales () La contabilidad y los estados financieros son preparados y firmados por un contador titulado () Poseen cuenta bancaria activa () Declaración de renta () Otros (), ¿cuáles?				
3.4.	Describa como es el manejo de los recursos al interior de la organización	Por favor describa la forma en que se gestionan y administran los recursos al interior de la organización,				
3.5.	Describa los mecanismos que utiliza la organización para tomar decisiones	Por favor enumere los mecanismos y personas involucradas en la toma de decisiones				
3.6.	Experiencia específica, proyectos ejecutados previamente					
No.	Tipo de proyecto*	Descripción general	Logros	Fuente de los recursos	Total de recursos (\$)	Duración (en meses, fecha inicial y fecha final)
1						
* Conservación de la biodiversidad, producción sostenible o desarrollo rural						
3.7.	¿La organización ha tenido experiencia específica con proyectos forestales?	Sí () No () En caso que la organización haya tenido experiencia con proyectos forestales, como forestería, restauración, viverismo, monitoreo, aprovechamiento de maderables o de no maderables, por favor describir				
3.8.	¿La organización ha tenido experiencia específica en el manejo de productos forestales no maderables?	Sí () No () En caso que la organización haya tenido experiencia en el manejo de productos forestales no maderables, por favor describir, indicando el PFNM utilizado, los objetivos, los tiempos de ejecución, recursos económicos, fuente de los recursos y logros.				
3.9.	¿La organización ha tenido experiencia específica en el manejo del Producto Forestal No Maderable priorizado para el área?	Andina, Choibá: Sí () No () Caribe, Palma amarga: Sí () No () Orinoquia, Unamá: Sí () No () Pacífico, Wérregue: Sí () No () En caso que la organización haya tenido experiencia en el manejo del PFNM priorizado para el área, por favor describir el tipo de manejo y la forma en que obtiene el PFNM.				

		En caso que la organización no haya tenido esta experiencia, por favor describir la forma en que espera obtener este PFSM para darle manejo e implementar el protocolo.
3.10.	¿La organización tiene conocimientos para dar manejo al PFSM priorizado en el área?	Andina, Choibá: Sí () No () Caribe, Palma amarga: Sí () No () Orinoquia, Unamá: Sí () No () Pacífico, Wérregue: Sí () No () Por favor describir el conocimiento con el que cuentan y los productos que podrían generar del manejo del PFSM.